



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Instar al Poder Ejecutivo Nacional a que se abstenga de modificar el uso y destino del polígono comprendido por las calles Blanco Encalada, Ramsay, Echeverría, Húsares, Juramento y Dragones, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde actualmente funciona la ex Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), actual Secretaría Nacional de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud conforme al Decreto N.º 942/2025; por tratarse de un espacio institucional estratégico para la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas a las personas con discapacidad, y considerando asimismo que el conjunto edilicio y su entorno se encuentran alcanzados por un régimen de protección patrimonial, al haber sido declarados Lugar Histórico Nacional, Monumento Histórico Nacional y Bien de Interés Histórico-Artístico y entorno monumental conforme a la Ley N.º 24.976 y al Decreto N.º 106/2013, lo que impone al Estado Nacional un deber reforzado de preservación, resguardo institucional y respeto por su valor histórico, arquitectónico, social y simbólico.

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
DIPUTADO PABLO FARIAS



FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Nacional a que se abstenga de modificar el uso y destino del predio donde actualmente funciona la ex Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), actual Secretaría Nacional de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud conforme al Decreto N.º 942/2025; espacio históricamente vinculado a la formulación, implementación y coordinación de políticas públicas orientadas a la rehabilitación, la inclusión social y la garantía de derechos de las personas con discapacidad en la Argentina.

El polígono comprendido por las calles Blanco Encalada, Ramsay, Echeverría, Húsares, Juramento y Dragones constituye un territorio de profunda significación histórica, institucional y simbólica. En dicho predio funcionaron, a lo largo de distintas etapas, la Ciudad Estudiantil “Presidente Perón”, la Ciudad Infantil “Amanda Allen”, el Servicio Nacional de Rehabilitación, el Instituto de Rehabilitación Psicofísica y, desde 2017, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), creada por el Decreto N.º 698/2017 como organismo descentralizado responsable del diseño y la ejecución de las políticas públicas en la materia.

Este valor institucional se encuentra reforzado por un sólido marco normativo de protección patrimonial. El conjunto edilicio integrado por el Servicio Nacional de Rehabilitación y el Instituto de Rehabilitación Psicofísica fue declarado Lugar Histórico Nacional (Decreto N.º 106/2013, art. 1º). Asimismo, fueron declarados Monumento Histórico Nacional el edificio sede del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, su Salón Espejado y su despacho institucional (Ley N.º 24.976, art. 1º), así como numerosos pabellones, instalaciones deportivas, edificios y



bienes pertenecientes a la ex Ciudad Estudiantil “Presidente Perón” y a la ex Ciudad Infantil “Amanda Allen” (Decreto N.º 106/2013, arts. 2º y 4º). A ello se suma la declaración de Interés Histórico-Artístico del entorno paisajístico, incluyendo jardines, caminos y equipamiento urbano, en su carácter de entorno monumental y área de amortiguación (Decreto N.º 106/2013, art. 3º).

En el predio se desarrollan de manera regular actividades culturales, recreativas, deportivas y físicas destinadas a personas con discapacidad, así como a organizaciones, instituciones y federaciones de y para personas con discapacidad, que llevan adelante propuestas impulsadas tanto por la autoridad nacional como por dichas entidades. Asimismo, en este espacio funciona el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), lo que refuerza su carácter estratégico dentro del sistema público de salud y de políticas sociales.

El predio constituye un espacio accesible e inclusivo, concebido desde una perspectiva orientada a garantizar su uso por todas las personas, contemplando las diversas dimensiones de la discapacidad —física, sensorial y cognitiva—. Entre sus instalaciones se destaca la pileta utilizada para actividades de rehabilitación, así como otros dispositivos que lo consolidan como un ámbito de referencia a nivel nacional.

Todo ello reafirma su uso efectivo como un espacio público activo, orientado a la inclusión, la participación comunitaria y el ejercicio concreto de derechos, y no como un inmueble meramente administrativo o susceptible de ser destinado a otros fines. Esta característica adquiere una relevancia particular si se considera que, en la Argentina, persisten serias y estructurales deficiencias en materia de accesibilidad en los edificios y espacios públicos.

Si bien no existe una estadística nacional centralizada y actualizada sobre el porcentaje de edificios públicos plenamente accesibles, distintos relevamientos y estudios realizados en grandes centros urbanos evidencian que incluso en jurisdicciones



con altos niveles de presupuesto, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la mayoría de los edificios destinados a la gestión y la participación ciudadana no garantizan condiciones adecuadas de accesibilidad para personas con discapacidad motriz, visual o auditiva, limitando su autonomía y su participación en igualdad de condiciones¹.

Asimismo, diagnósticos técnicos sobre patrimonio arquitectónico en Mar del Plata muestran que gran parte de los edificios protegidos carecen de condiciones de accesibilidad suficientes, limitando seriamente la participación de la población en actividades culturales y comunitarias².

En este contexto, la existencia y preservación de un predio concebido desde una perspectiva orientada a garantizar su uso por todas las personas, contemplando las diversas dimensiones de la discapacidad —física, sensorial y cognitiva—, constituye una excepción virtuosa y un activo estratégico del Estado que debe ser protegido y fortalecido frente a cualquier tentativa de desnaturalizar su función social.

Este entramado normativo y funcional impone al Estado Nacional un deber reforzado de resguardo del uso y la función pública del predio, en tanto el valor del bien protegido se encuentra estrechamente vinculado a su destino social e institucional.

La relevancia urbana y el alto valor inmobiliario del predio imponen al Estado Nacional un deber reforzado de transparencia y resguardo del interés público, a fin de prevenir que decisiones futuras puedan afectar su función social, su destino institucional y el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.

En el contexto actual, signado por un proceso de reestructuración y retracción del Estado, las políticas implementadas por el gobierno del presidente Javier Milei han

¹ [https://www.lanacion.com.ar/sociedad/los-edificios-publicos-no-son-aptos-para-todos-los-portenos-nid35820/#:~:text=accesibles%20para%20personas%20con%20discapacidad%20\(ancho%20de,con%20los%20recursos%20humanos%20y%20%C3%A9tnicos%20para](https://www.lanacion.com.ar/sociedad/los-edificios-publicos-no-son-aptos-para-todos-los-portenos-nid35820/#:~:text=accesibles%20para%20personas%20con%20discapacidad%20(ancho%20de,con%20los%20recursos%20humanos%20y%20%C3%A9tnicos%20para)

² <https://area.fadu.uba.ar/area-2702/slavin2702/>



tenido un impacto particularmente gravoso sobre las personas con discapacidad. Este impacto se manifiesta en el debilitamiento institucional de la autoridad específica — primero mediante el traslado de la ANDIS a la órbita del Ministerio de Salud por el Decreto N.º 585/2024 y luego mediante su disolución como organismo descentralizado y su reconversión en Secretaría Nacional de Discapacidad conforme al Decreto N.º 942/2025—, en la reducción de programas, la discontinuidad o demora de prestaciones, la desactualización de aranceles y la pérdida de autonomía técnica y política en el diseño de políticas públicas. Si bien el sistema de atención a la discapacidad ya presentaba déficits estructurales que requerían atención y fortalecimiento previos, las decisiones adoptadas por la actual gestión han profundizado de manera regresiva una situación ya crítica.

Este proceso de vaciamiento institucional se ve claramente en la negativa del Poder Ejecutivo Nacional a aplicar de manera efectiva la Ley de Emergencia Nacional en Discapacidad (Ley N.º 27.793), sancionada por el Congreso de la Nación tras insistir frente al voto presidencial. La inclusión en el dictamen de presupuesto de un artículo con el objeto de derogar la Ley de Emergencia en Discapacidad, así como la inclusión de una cláusula suspensiva mediante el Decreto N.º 681/2025 —luego declarada inválida por la Justicia Federal—, junto con la estrategia de dilación mostrada incluso después de las órdenes judiciales de cumplimiento inmediato, constituye una decisión política de abstenerse de implementar una ley cuya ejecución es obligación del Estado.

Ayer lunes, el Ministerio de Salud informó ante la Justicia Federal de Campana que había comenzado a dar los pasos para implementar la ley, pero aclaró que no sería inmediata porque requiere cumplir una serie de trámites y comunicaciones. Esta forma de actuar deja en evidencia un cumplimiento meramente formal, sin plazos claros ni acciones concretas, que en la práctica sigue retrasando la vigencia de una norma ya vigente y exigible.



En este marco, cualquier iniciativa que pudiera alterar el uso o destino del predio donde funciona la autoridad nacional en materia de discapacidad no debe considerarse de manera aislada, sino en el contexto de un proceso más amplio de debilitamiento simbólico e institucional de las políticas públicas del sector. La eventual pérdida o desplazamiento de este espacio implicaría no sólo una afectación al patrimonio histórico protegido por la ley, sino también un mensaje político inequívoco de retiro del Estado de un ámbito históricamente asociado a la inclusión, la rehabilitación y la promoción de derechos.

Por todo lo expuesto, este proyecto se inscribe en la convicción de que el Estado Nacional debe sostener, fortalecer y visibilizar —y no desarticular— los espacios, las instituciones y las políticas que garantizan el pleno y efectivo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, honrando tanto su historia como sus obligaciones presentes y futuras.

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
DIPUTADO PABLO FARIAS